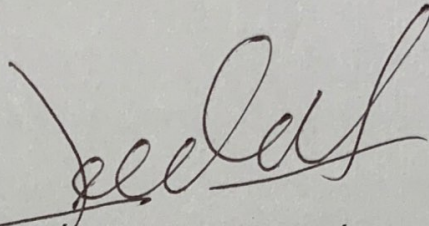


JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 16 FEB 2021

Referencia 2015-0368- Origen 024

De otra parte y de cara a la actualización de la liquidación del crédito allegada con fecha 13 de noviembre de 2020, no es posible atenderla, por cuanto los escenarios contemplados por la legislación procesal para ese fin, distan de la realidad procesal sostenida por el expediente.

Notifíquese, Cúmplase

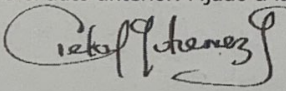


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 24

De fecha 17 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

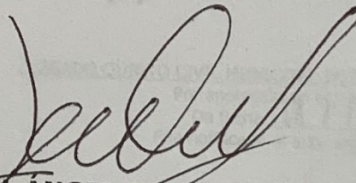
16 FEB 2021

PROCESO -036-2018 – 00755-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder que hace al Abogado. **LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**. Identificado con cedula de ciudadanía **19.479.009** y **T.P 99.860** del **C.S.J**, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

(2)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 24

De fecha 11 7 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, **.16 FEB 2021**

PROCESO -036-2018 – 00755-00

La documentación allegada, esto es el despacho comisorio agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

Juez

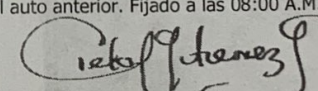
(2)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No

De fecha **11 / FEB. 2021**

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

16 FEB 2021

PROCESO -085-2018 - 00161-00

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, revisado el expediente y visto que se encuentra que están reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

1°. DECRETAR la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

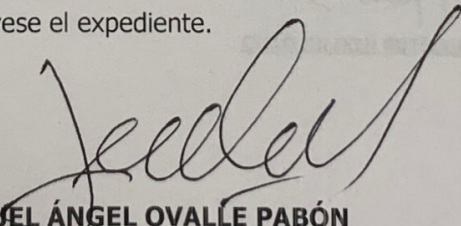
2°. Como consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares objeto de embargo que se ejecutaban con la presente demanda. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Ofíciase

3°. A costa de la parte demandada, desglóse los documentos base de la acción con las constancias del caso.

4° sin condena en costas dentro del presente proceso, por cuanto la terminación de pago total se acredita con el pago de la obligación.

5°. Oportunamente, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

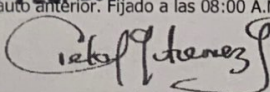
**Juez
(2)**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 24

De fecha 17 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

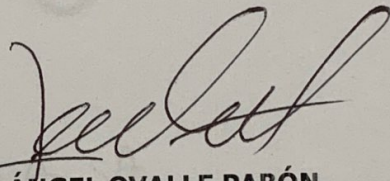
16 FEB 2021

PROCESO -085-2018 – 00161-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

PRIMERO; RECONOCER PERSONERÍA al abogado. **URIEL ANDRIO MORALES LOZANO**, identificado con **C.C. 79.517.284** y **T.P. 70.994**, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

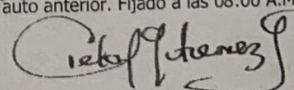
(2)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 29

De fecha 17 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 16 FEB 2021

PROCESO: -033-2014-00563-00

Por configurarse los presupuestos establecidos en el artículo 316 No. 3º y 4º, del Código General del Proceso, y de conformidad con la solicitud elevada por la parte actora:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por desistimiento de los efectos de la sentencia.

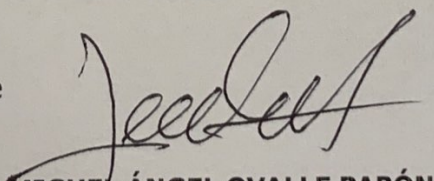
SEGUNDO: Como consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recayó sobre los bienes embargados en el presente juicio; Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costo.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios, por disposición del numeral 3º y 4º, de la norma referida.

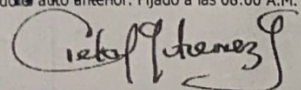
QUINTO: Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 24
De fecha 17 FEB 2021
Fue notificado al auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 16 FEB 2021

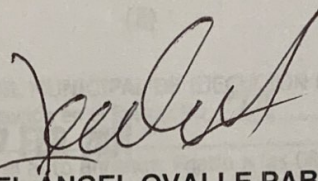
Referencia 2010-00187-Origen 070

Frente a la solicitud allegada por el extremo demandante, el Despacho en aplicación de los postulados del numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE

Ordenar el Embargo del inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria 50C-1376577, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Bogotá- le corresponda a la demandada; una vez inscrito el respectivo embargo se decidirá sobre su secuestro.

Notifíquese, Cúmplase

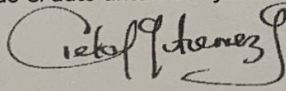

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(1)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 24

De fecha 17 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

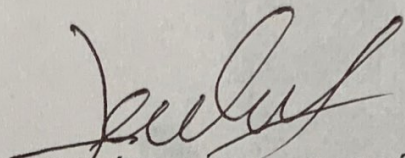
DsH

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 16 FEB 2021

Referencia 2010-00187-Origen 070

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, en concordancia por el artículo 111 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal, con lo de su cargo con referencia al oficio que se demanda en la petición anterior (Fl.116).

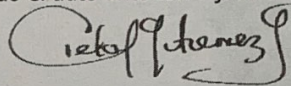
Notifíquese, Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 24

De fecha 17 FEB. 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

DsH

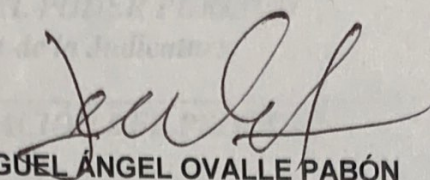
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 16 FEB 2021

Referencia 2017-01503- Origen 042

No se atiende la convención allegada por cuanto para al trámite ejecutivo hipotecario, la legislación no tiene contemplada la figura que nominan los signatarios del referido documento como "cesión de derechos litigiosos".

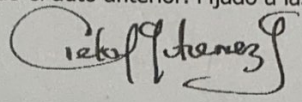
Notifíquese, Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 24

De fecha 17 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

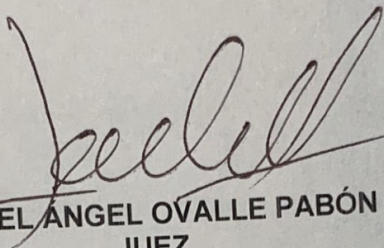
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá 16 FEB 2021

Referencia 2016-00736-origen 037

No es posible despachar favorablemente sobre la solicitud que antecede por cuanto la misma no comporta las formalidades propias del proceso ejecutivo, no puede pretender el actor trasladar una carga propia del interesado hacia el Despacho.

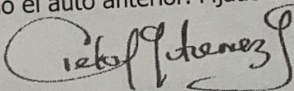
Notifíquese, Cúmplase


MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 24

De fecha 17 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES
Secretaria

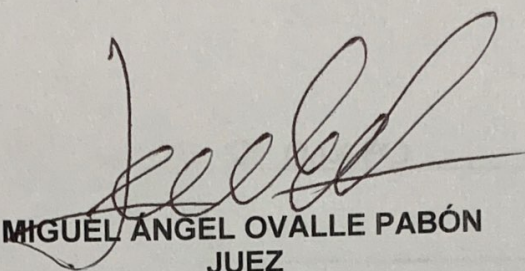
DsH

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 16 FEB 2021

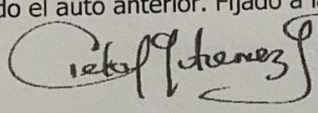
Referencia 2017-01415- Origen 079

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado actor, y verificada la información allí anotada, sin necesidad de actualizarse el referido oficio 12833 de fecha 27 de febrero de 2020, tramítense por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal; para tal fin téngase en cuenta que el proceso para el que va dirigido es adelantado por esta misma sede judicial.

Notifíquese, Cúmplase


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 24
De fecha 17 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

Secretaria

DsH

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

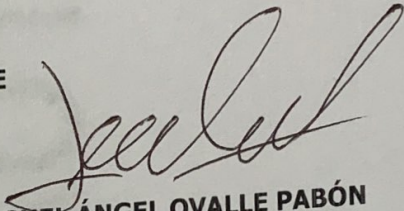
16 FEB 2021

PROCESO -079-2018 – 01051-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

PRIMERO; RECONOCER PERSONERÍA a la abogada. **ANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA**, identificada con **C.C. 43.978.272** y **T.P. 175.761**, como apoderada SUSTITUTA de la parte actora.

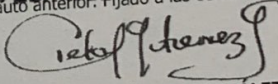
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 24

De fecha 17 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

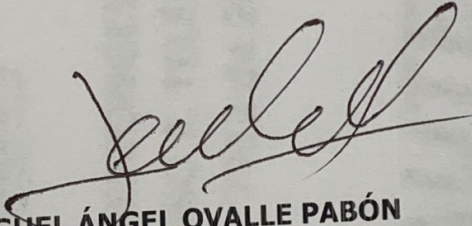
16 FEB 2021

PROCESO -703-2014 – 01409-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

RECONOCER PERSONERÍA a la abogada. **ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO**, identificada con **C.C. 1.032.394.413** y **T.P. 276.007**, como apoderada de la parte demandante.

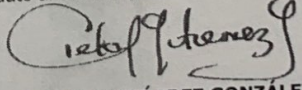
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 24
De fecha 17 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria